



MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 E INFRAESTRUCTURA
 LICITACIÓN PÚBLICA
 DOPI-MUN-PP-PAV-LP-064-2023
FALLO



En cumplimiento del artículo 48 del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco, se emite el presente Fallo correspondiente al procedimiento de Licitación Pública con número: DOPI-MUN-PP-PAV-LP-064-2023, a efecto de adjudicar el respectivo contrato, para la ejecución de los trabajos consistentes en: Pavimentación y obras complementarias de la calle Antiguo camino a Copalita, Municipio de Zapopan, Jalisco.

Habiéndose llevado a cabo el respectivo acto de presentación y apertura de proposiciones, durante la **Décima Cuarta Sesión del Comité Mixto de Obra Pública ejercicio fiscal 2023**, el día **21 de junio de 2023**, en el cual fueron aceptadas a participar las propuestas de **17 (diecisiete)** licitantes; y llevándose a cabo posteriormente, de manera analítica y cualitativa la evaluación de las respectivas proposiciones técnica y económica, de cada uno de los participantes, se obtuvo como resultado lo siguiente:

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Se procedió a evaluar las propuestas técnicas por el método binario para dictaminar “si cumple” o “no cumple” los requisitos solicitados, obteniéndose los siguientes resultados:

NO.	NOMBRE / DENOMINACIÓN	RESULTADO
1	BLACK SEAL S.A. DE C.V.	CUMPLE
2	URBPAV, S.A. DE C.V.	CUMPLE
3	CONSTRUCTORA SAMURA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
5	CIARCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
6	HER-PAD, S.A. DE C.V.	CUMPLE
7	CONSTRUCCIONES PUREGUA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
8	ARMAQOP, S.A. DE C.V.	CUMPLE
9	EMMAQUI, S.A. DE C.V.	CUMPLE
10	URBANISMO DE CALIDAD, S.A. DE C.V.	CUMPLE
11	ACONT, S.A. DE C.V.	CUMPLE
12	INFRAESTRUCTURA RHINO77, S.A. DE C.V.	CUMPLE
15	SOKAKLAR CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.	CUMPLE
17	MI CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V.	CUMPLE
18	AR + IN, S.A. DE C.V.	CUMPLE
21	KALEA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	CUMPLE
22	CONSTRUARBA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
24	GRUPO CONSTRUCTOR SOTHI, S.A. DE C.V.	CUMPLE

Una vez evaluadas las propuestas técnicas se procedió a desechar las que “no cumplen” con los requisitos solicitados pasando a la siguiente etapa de evaluación económica por el método de Tasación Aritmética, en la cual se determinó quién sería el licitante ganador del Contrato de obra pública o servicios relacionados con las mismas.

EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMÉTICA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Se procedió a evaluar las propuestas económicas cuya propuesta técnica resultó ser solvente por haber superado la evaluación binaria, para garantizar que el presupuesto en su totalidad asegure al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de los trabajos, obteniéndose los siguientes importes:

NO.	LICITANTE	IMPORTE SIN IVA
1	BLACK SEA_ S.A. DE C.V.	\$11,508,150.18
2	URBPAV, S.A. DE C.V.	\$11,365,202.65
3	CONSTRUCTORA SAMURA, S.A. DE C.V.	\$11,235,593.10
5	CIARCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$11,641,461.58
6	HER-PADI, S.A. DE C.V.	\$11,717,981.78
7	CONSTRUCCIONES PUREGUA, S.A. DE C.V.	\$10,836,175.02
8	ARMAQOP, S.A. DE C.V.	\$10,799,317.97
9	EMMAQUI, S.A. DE C.V.	\$10,752,513.07
10	URBANISMO DE CALIDAD, S.A. DE C.V.	\$10,374,171.53
11	ACONT, S.A. DE C.V.	\$10,219,613.62
12	INFRAESTRUCTURA RHINO77, S.A. DE C.V.	\$11,599,869.71
15	SOKAKLAR CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.	\$10,213,737.77
17	MI CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V.	\$9,865,667.06
18	AR + IN, S.A. DE C.V.	\$10,862,256.07
21	KALEA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$11,016,669.21
22	CONSTRUARBA, S.A. DE C.V.	\$11,614,154.99
24	GRUPO CONSTRUCTOR SOTHI, S.A. DE C.V.	\$11,530,611.00

Se procedió a realizar el desarrollo de la tasación aritmética mediante la tabla respectiva, conforme a las siguientes etapas:

- I.- Eliminación por rango de aceptación;
- II.- Determinación de precios de mercado;
- III.- Determinación de insuficiencias;
- IV.- Eliminación de propuestas insolventes; y
- V.- Determinación de **propuesta solvente más baja**, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

I.- ELIMINACIÓN POR RANGO DE ACEPTACIÓN

MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

TABLA DE EVALUACIÓN POR MEDIO DE TASACIÓN ARITMETICA

CONTRATO
DOPI-MUN-PP-PAV-LP-064-2023

PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE ANTIGUO CAMINO A COPALITA, MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Rango de aceptación	10%
Techo financiero	\$ 11,904,961.20

Promedio total	\$ 11,037,966.50	Promedio mínimo	\$ 9,934,169.85
		Promedio máximo	\$ 12,141,763.15

IMPORTE DESGLOSADOS DE LAS PROPUESTAS

CÓDIGO	EMPRESA	IMPORTE PROPUESTA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS DE LEY
			MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO				
2	MI CONSTRUCCION Y EDIFICACION, S.A. DE C.V.	\$ 9,855,667.06	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
2	SOYAKLAR CONSTRUCTORA S. DE RL DE C.V.	\$ 10,213,737.77	\$ 6,720,485.91	\$ 824,339.45	\$ 1,070,829.39	\$ 636,286.70	\$ 31,722.53	\$ 991,515.29	\$ -
3	ACONT, S.A. DE C.V.	\$ 10,219,613.62	\$ 6,817,372.85	\$ 1,015,588.00	\$ 685,802.03	\$ 681,501.03	\$ 6,440.18	\$ 1,012,737.45	\$ -
4	URBANISMO DE CALIDAD, S.A. DE C.V.	\$ 10,374,171.63	\$ 6,840,782.21	\$ 1,034,813.36	\$ 698,846.03	\$ 600,210.91	\$ 5,963.52	\$ 1,193,480.08	\$ -
5	EMMAQUI, S.A. DE C.V.	\$ 10,752,513.07	\$ 7,041,405.83	\$ 1,065,660.26	\$ 719,968.11	\$ 600,251.93	\$ 4,713.74	\$ 1,300,567.98	\$ -
6	ARMAQOP, S.A. DE C.V.	\$ 10,799,317.97	\$ 7,183,214.31	\$ 1,086,334.71	\$ 734,517.93	\$ 630,284.69	\$ 7,707.48	\$ 1,157,047.09	\$ -
7	CONSTRUCCIONES PLUREGUA, S.A. DE C.V.	\$ 10,836,175.02	\$ 7,268,768.27	\$ 1,301,746.24	\$ 745,177.04	\$ 729,255.32	\$ 6,094.02	\$ 985,104.09	\$ -
8	AR + IN, S.A. DE C.V.	\$ 10,862,256.07	\$ 6,758,967.55	\$ 1,222,518.46	\$ 1,411,679.93	\$ 663,026.01	\$ 20,112.38	\$ 785,951.74	\$ -
9	KALEA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	\$ 11,016,663.21	\$ 7,449,120.40	\$ 1,339,840.86	\$ 777,751.74	\$ 636,859.58	\$ 11,402.21	\$ 1,001,507.48	\$ -
10	CONSTRUCTORA SAMURA, S.A. DE C.V.	\$ 11,235,593.10	\$ 7,007,111.40	\$ 1,115,795.73	\$ 1,449,479.75	\$ 671,563.80	\$ 20,082.08	\$ 1,021,403.28	\$ -
11	URBPAV, S.A. DE C.V.	\$ 11,365,202.65	\$ 7,029,528.97	\$ 1,320,704.51	\$ 1,449,001.03	\$ 713,933.47	\$ 18,873.10	\$ 1,033,204.11	\$ -
12	BLACK SEAL S.A. DE C.V.	\$ 11,508,150.18	\$ 7,045,531.77	\$ 1,203,161.22	\$ 1,506,476.35	\$ 615,370.71	\$ 20,563.74	\$ 1,117,043.66	\$ -
13	GRUPO CONSTRUCTOR SOTHI, S.A. DE C.V.	\$ 11,530,611.00	\$ 7,008,079.09	\$ 1,253,243.99	\$ 1,526,635.77	\$ 628,218.60	\$ 18,878.28	\$ 1,095,680.84	\$ -
14	INFRAESTRUCTURA RHINOT77, S.A. DE C.V.	\$ 11,599,569.71	\$ 7,077,679.74	\$ 1,046,985.20	\$ 1,561,551.33	\$ 774,897.30	\$ 36,613.90	\$ 1,102,261.38	\$ -
15	CONSTRUARBA, S.A. DE C.V.	\$ 11,614,154.99	\$ 7,531,403.97	\$ 869,696.24	\$ 1,431,811.90	\$ 820,002.65	\$ 1,364.41	\$ 958,975.04	\$ -
16	CIARCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 11,641,461.58	\$ 7,187,059.86	\$ 1,009,124.05	\$ 1,745,747.33	\$ 539,548.19	\$ -3,957.38	\$ 1,105,420.52	\$ -
17	HER-PADI, S.A. DE C.V.	\$ 11,717,991.28	\$ 7,538,407.97	\$ 863,696.24	\$ 1,431,811.90	\$ 841,715.74	\$ 1,367.15	\$ 1,041,007.50	\$ -

II.- DETERMINACIÓN DE PRECIO DE MERCADO

IMPORTE PROPUESTA	MATERIALES Y CONSUMIBLES	HONORARIOS Y MANO DE OBRA	PROGRAMAS DE COMPUTO Y EQUIPO	COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS DE LEY
Sustraendo \$ 11,037,966.50	\$ 7,089,501.81	\$ 1,063,568.94	\$ 1,179,681.30	\$ 668,118.76	\$ 12,869.73	\$ 1,058,599.19	\$ -

III.- DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS

CÓDIGO	EMPRESA	VALOR DE INSUFICIENCIA PARCIAL				
		COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO		
1	MI CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V.	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
2	SOKAKLAR CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.	-5 369,012.09	-5 239,229.45	-5 108,851.91	-5 29,832.06	-5 44,592.25
3	ACONT, S.A. DE C.V.	-5 272,128.96	-5 47,900.94	-5 493,879.27	-5 -	-5 6,429.55
4	URBANISMO DE CALIDAD, S.A. DE C.V.	-5 248,719.60	-5 28,755.58	-5 480,835.27	-5 67,907.65	-5 6,906.21
5	EMMAQUI, S.A. DE C.V.	-5 48,095.98	-5 -	-5 459,713.19	-5 67,866.84	-5 8,155.99
6	ARMAQOP, S.A. DE C.V.	-5 -	-5 -	-5 445,163.37	-5 37,834.08	-5 5,162.25
7	CONSTRUCCIONES PIUREGUA, S.A. DE C.V.	-5 -	-5 -	-5 434,504.26	-5 -	-5 6,775.71
8	AR + IN, S.A. DE C.V.	-5 330,534.26	-5 -	-5 -	-5 5,092.75	-5 -
9	KALEA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	-5 -	-5 -	-5 401,929.56	-5 31,259.18	-5 1,467.52
10	CONSTRUCTORA SAMURA, S.A. DE C.V.	-5 82,390.41	-5 -	-5 -	-5 46,554.97	-5 -
11	URBPAV, S.A. DE C.V.	-5 59,972.84	-5 -	-5 -	-5 -	-5 -
12	BLACK SEAL S.A. DE C.V.	-5 43,970.04	-5 -	-5 -	-5 52,748.05	-5 -
13	GRUPO CONSTRUCTOR SOTHI, S.A. DE C.V.	-5 81,422.72	-5 -	-5 -	-5 39,900.17	-5 -
14	INFRAESTRUCTURA RHINO77, S.A. DE C.V.	-5 11,822.07	-5 16,583.74	-5 -	-5 -	-5 -
15	CONSTRUARBA, S.A. DE C.V.	-5 -	-5 199,872.70	-5 -	-5 -	-5 11,505.32
16	CIARCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	-5 -	-5 54,444.85	-5 -	-5 128,570.57	-5 -
17	HER-PADI, S.A. DE C.V.	-5 -	-5 199,872.70	-5 -	-5 -	-5 11,502.54

IV.- ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES

Una vez determinado los valores de insuficiencia parcial, con la suma de la misma se obtendrán, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes.

CÓDIGO	EMPRESA	COSTO DIRECTO					COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	VALOR DE INSUFICIENCIA TOTAL (PROMEDIO)	SITIO DE CALIFICACIÓN	SOLVENTE	REVISIÓN DE LA PROPOSTA	REVISIÓN FINAL
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO							
1	MI CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V.	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
2	SOKAKLAR CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.	5 369,012.09	5 239,229.45	5 108,851.91	5 29,832.06	5 44,592.25	5 791,518.54	5 892,515.79	5 199,997.23	SOLVENTE	5 9,985,467.06	5 30,213,757.77	GANADOR
3	ACONT, S.A. DE C.V.	5 272,128.96	5 47,900.94	5 493,879.27	5 -	5 6,429.55	5 6,428.95	5 820,418.71	5 1,012,237.45	5 182,316.74	SOLVENTE	5 30,219,813.82	SOLVENTE
4	URBANISMO DE CALIDAD, S.A. DE C.V.	5 248,719.60	5 28,755.58	5 480,835.27	5 67,907.65	5 6,906.21	5 255,124.51	5 1,593,480.06	5 360,355.85	SOLVENTE	5 30,374,173.53	5 30,374,173.53	SOLVENTE
5	EMMAQUI, S.A. DE C.V.	5 48,095.98	5 -	5 459,713.19	5 67,866.84	5 8,155.99	5 583,292.00	5 1,320,507.98	5 786,675.98	SOLVENTE	5 30,792,515.07	5 30,792,515.07	SOLVENTE
6	ARMAQOP, S.A. DE C.V.	5 -	5 -	5 445,163.37	5 37,834.08	5 5,162.25	5 408,159.70	5 1,157,047.09	5 668,887.40	SOLVENTE	5 30,799,317.97	5 30,799,317.97	SOLVENTE
7	CONSTRUCCIONES PIUREGUA, S.A. DE C.V.	5 -	5 -	5 434,504.26	5 -	5 6,775.71	5 441,279.97	5 895,104.09	5 543,824.12	SOLVENTE	5 30,836,175.02	5 30,836,175.02	SOLVENTE
8	AR + IN, S.A. DE C.V.	5 330,534.26	5 -	5 -	5 5,092.75	5 -	5 335,627.01	5 735,851.74	5 450,324.71	SOLVENTE	5 30,862,258.07	5 30,862,258.07	SOLVENTE
9	KALEA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	5 -	5 -	5 401,929.56	5 31,259.18	5 1,467.52	5 434,696.27	5 1,001,907.45	5 366,851.21	SOLVENTE	5 31,016,489.21	5 31,016,489.21	SOLVENTE
10	CONSTRUCTORA SAMURA, S.A. DE C.V.	5 82,390.41	5 -	5 -	5 46,554.97	5 -	5 128,945.38	5 1,021,405.16	5 292,457.90	SOLVENTE	5 31,255,593.10	5 31,255,593.10	SOLVENTE
11	URBPAV, S.A. DE C.V.	5 59,972.84	5 -	5 -	5 -	5 -	5 59,972.84	5 1,033,204.11	5 873,231.27	SOLVENTE	5 31,385,202.86	5 31,385,202.86	SOLVENTE
12	BLACK SEAL S.A. DE C.V.	5 43,970.04	5 -	5 -	5 52,748.05	5 -	5 96,718.09	5 1,117,045.66	5 1,020,325.57	SOLVENTE	5 31,502,150.16	5 31,502,150.16	SOLVENTE
13	GRUPO CONSTRUCTOR SOTHI, S.A. DE C.V.	5 81,422.72	5 -	5 -	5 39,900.17	5 -	5 121,322.89	5 1,088,620.04	5 974,957.86	SOLVENTE	5 31,590,611.00	5 31,590,611.00	SOLVENTE
14	INFRAESTRUCTURA RHINO77, S.A. DE C.V.	5 11,822.07	5 16,583.74	5 -	5 -	5 -	5 28,405.81	5 1,362,041.30	5 1,073,525.54	SOLVENTE	5 31,599,498.71	5 31,599,498.71	SOLVENTE
15	CONSTRUARBA, S.A. DE C.V.	5 -	5 199,872.70	5 -	5 -	5 11,505.32	5 311,378.02	5 858,975.04	5 747,597.02	SOLVENTE	5 31,814,354.69	5 31,814,354.69	SOLVENTE
16	CIARCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	5 -	5 54,444.85	5 -	5 128,570.57	5 -	5 183,015.42	5 1,309,420.52	5 826,405.10	SOLVENTE	5 31,842,481.58	5 31,842,481.58	SOLVENTE
17	HER-PADI, S.A. DE C.V.	5 -	5 199,872.70	5 -	5 -	5 11,502.54	5 211,375.24	5 1,041,007.90	5 828,632.86	SOLVENTE	5 31,717,981.72	5 31,717,981.72	SOLVENTE

V.- DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA MÁS BAJA

Hecho lo anterior, se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad, señalado en el importe por la utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; retirando del procedimientos las que hubieren resultado insolventes.

CÓDIGO	EMPRESA	IMPORTE PROPUUESTO			COSTO PROYECTO	FINANCIAMIENTO	VALOR DE INSUFICIENCIA TOTAL ACUMULADO		SOLVENCIA TOTAL	RESOLUCIÓN PARCIAL	IMPORTE DE LA PROPUESTA	RESOLUCIÓN FINAL
		DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO Y SÓLIDO			DESCALIFICADO	DESCALIFICADO				
1	MI CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V.											
2	SOKAKLAR CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.	366 612.00	239 229.45	106 851.91	29 632.06	44 892.23	791 515.96	891 515.76	199 997.21	SOLVENTE	\$ 10 213 737.77	GANADOR
3	ACORIT, S.A. DE C.V.	272 128.96	47 960.84	493 179.27		6 428.35	820 418.71	1 012 737.45	182 316.74	SOLVENTE	\$ 10 219 613.62	SOLVENTE
4	URBANISMO DE CALIDAD, S.A. DE C.V.	248 718.40	28 785.92	480 635.37		6 906.21	833 124.54	1 481 400.00	304 355.92	SOLVENTE	\$ 10 374 171.53	SOLVENTE
5	EMMAQU, S.A. DE C.V.	48 085.86		459 743.19		3 155.99	553 832.00	1 320 507.92	738 675.86	SOLVENTE	\$ 10 752 515.07	SOLVENTE
6	ARMADOP, S.A. DE C.V.			445 183.37		37 634.03	5 162.25	486 158.70	1 257 047.09	SOLVENTE	\$ 10 799 317.97	SOLVENTE
7	CONSTRUCCIONES PUREGUA, S.A. DE C.V.			434 504.26			6 779.71	441 279.67	905 104.09	SOLVENTE	\$ 10 836 173.02	SOLVENTE
8	AR-IV, S.A. DE C.V.		330 534.26			5 082.73		535 827.01	725 951.74	SOLVENTE	\$ 10 862 256.07	SOLVENTE
9	KALEA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.			401 829.56		31 289.18		434 856.27	1 001 507.40	SOLVENTE	\$ 11 016 869.21	SOLVENTE
10	CONSTRUCTORA SANMARA, S.A. DE C.V.		22 390.41			44 934.97		125 845.96	1 021 408.26	SOLVENTE	\$ 11 235 999.10	SOLVENTE
11	URPAV, S.A. DE C.V.		59 972.84					89 974.09	1 033 204.11	SOLVENTE	\$ 11 365 202.65	SOLVENTE
12	BLACI SEAL, S.A. DE C.V.		45 970.04			52 748.05		96 716.09	1 117 623.66	SOLVENTE	\$ 11 509 150.18	SOLVENTE
13	GRUPO CONSTRUCTOR SOTH, S.A. DE C.V.		01 422.72			39 900.17		111 812.09	1 085 680.84	SOLVENTE	\$ 11 530 811.00	SOLVENTE
14	INFRAESTRUCTURA RHINOTI, S.A. DE C.V.			16 563.74				26 406.81	1 302 261.30	SOLVENTE	\$ 11 596 689.72	SOLVENTE
15	CONSTRUBASA, S.A. DE C.V.			189 872.70			11 505.32	211 376.02	858 975.64	SOLVENTE	\$ 11 614 154.80	SOLVENTE
16	CIANCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.			54 444.85				183 015.42	1 309 420.57	SOLVENTE	\$ 11 841 461.58	SOLVENTE
17	HER-PADR, S.A. DE C.V.			190 872.70		11 501.34		211 575.26	1 041 007.80	SOLVENTE	\$ 11 717 861.76	SOLVENTE

Como resultado de lo anterior, se determina adjudicar el contrato número "DOPI-MUN-PP-PAV-LP-064-2023" al licitante "SOKAKLAR CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.", el cual presentó proposición con un importe de los trabajos por \$10'213,737.77 (Diez millones doscientos trece mil setecientos treinta y siete pesos 77/100 m.n.) más \$1'634,198.04 (Un millón seiscientos treinta y cuatro mil ciento noventa y ocho pesos 04/100 m.n.), de I.V.A. para un monto total de \$11'847,935.81 (Once millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y cinco pesos 81/100 m.n.).

La anterior determinación deriva de los motivos siguientes: el referido licitante reunió las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el municipio, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la Licitación Pública, además de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y teniendo como resultado la propuesta solvente más baja con el presupuesto total menor.

Dado lo anterior, el adjudicatario deberá entregar la siguiente documentación conforme se estableció en la Convocatoria:

- Fianza de **Anticipo** o Escrito de renuncia al anticipo, de acuerdo al formato que se entregó en las Bases.
- Fianza de **Cumplimiento**, de acuerdo al formato que se entregó en las Bases.
- Póliza de Seguro, de acuerdo al formato que se entregó en las Bases.
- Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido Positivo, actualizado y vigente.
- Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad social, en Positivo, actualizado y vigente.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Escrito de Designación del Responsable de Obra.
- Escrito de los datos de la Cuenta Bancaria, dirigido al Titular de la Tesorería Municipal.
- Copia simple de Estado de Cuenta, de fecha reciente no anterior a un mes.

- Acta Certificada de la Constitución de la empresa.
- Poder certificado del representante legal en caso de que no se manifieste en el acta anterior.
- Copia de INE o Pasaporte del representante legal (firmante del Contrato).

Esta documentación se deberá de entregar previo a la firma del Contrato; estableciéndose como fecha para suscribirlo el día **jueves 13 de julio de 2023, a las 17:00 horas**, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura.

Se puntualiza que, de conformidad con el Artículo 97, numeral 4, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, **si en la fecha señalada el adjudicatario NO firma el contrato por causas imputables a él mismo**, se procederá a cancelar la adjudicación, o se podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en este Fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al **10%**. Si ninguna de las propuestas reúne las condiciones previstas en este numeral, se declarará desierta la licitación mediante acuerdo debidamente notificado y se procederá a realizar nueva licitación.

De igual manera se establece que, **si el adjudicatario NO suscribiera el Contrato**, sin que medie causa justificada, **deberá pagar una multa equivalente al 5% del costo de la obra o servicio**; de no pagarse en los siguientes diez días hábiles de notificado, **el infractor será inhabilitado por un año para contratar obra pública o servicios**, conforme se estipula en el numeral 5 del Artículo 97, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, normativa subsidiaria del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

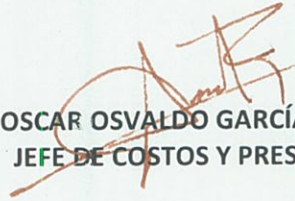
Deberán iniciarse los trabajos el día 15 de julio de 2023 y concluirse el día 15 de noviembre de 2023, periodo de 124 días naturales, conforme se estableció en la Convocatoria.

Emite el presente fallo **Sandra Patricia Sánchez Valdez, Jefe de Unidad de Presupuesto y Contratación de Obra Pública** quien actúa a nombre y representación del Municipio de Zapopan, Jalisco.

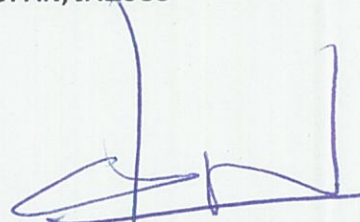
La evaluación de las proposiciones la efectuó el personal de la jefatura de costos y presupuestos, a cargo de Oscar Osvaldo García Romero.

Este Fallo se emite en el municipio de Zapopan, Jalisco, el día **04 de julio de 2023**, en cumplimiento a lo dispuesto por artículo 48 del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO



OSCAR OSVALDO GARCÍA ROMERO
JEFE DE COSTOS Y PRESUPUESTOS



ENRIQUE BARAJAS NOVOA
JEFE DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN



SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ VALDEZ
JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA

